EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

Cliente: **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR**
Contrato Interadministrativo No. 224010.

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 224010 GRUPO I: ASOGUAMO / Tolima, USOCOELLO / Tolima, ASOPRADO / Tolima, USOSALDAÑA / Tolima. GRUPO II: ASUSA/ Boyacá, ASORIOFRIO/ Magdalena."

INVITACIÓN ABIERTA INA-064-2025

ACTA DE SELECCIÓN

El Subgerente de Operaciones **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.820.844 expedida en Ibagué, designado conforme a la Resolución 223 del 09 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No.15 del 09 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la delegación efectuada a través de la Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023,

1. Que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A.-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una sociedad por acciones, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo objeto principal es "*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo*", vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 492 de 2020.

2. Que ENTERRITORIO S.A. es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO S.A. es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

4. Que el régimen aplicable a cada contrato que ENTERRITORIO S.A. celebre se determinará de acuerdo con la

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

5. En mérito de lo anterior, el día 11 de junio de 2024, **ENTerritorio SA y la Agencia de Desarrollo Rural** suscribieron el Contrato interadministrativo No. 224010 – 13602024, el cual tiene por objeto: *"Prestar servicios de Gerencia Integral a la Agencia de Desarrollo Rural para realizar la administración, operación y conservación o mantenimiento de proyectos estratégicos y distritos de propiedad de la Agencia, así como a los proyectos de modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala que sean financiados en el marco del FONAT", el cual se materializa mediante la ejecución de dos proyectos:*

- ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS TRES (3) PROYECTOS ESTRATÉGICOS TESALIA-PAICOL, TRIANGULO Y RANCHERÍA; Y TRES (3) DISTRITOS ADMINISTRADOS DIRECTAMENTE POR LA ADR LA DOCTRINA, MONTERIA-MOCARI Y VALLE DE SIBUNDOY.

- INVERSIONES EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA.

6. Que sobre la naturaleza de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR en relación con las políticas y programas de adecuación de tierras y su competencia sobre el particular se tiene:

Con la expedición del Decreto Ley 2365 del 2015, se suprimió el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y se ordenó su liquidación, cuyo objeto y funciones les fueron transferidas a la Agencia Nacional de Tierras y a la Agencia de Desarrollo Rural, tal y como se señala en la parte considerativa del Decreto en mención, de la siguiente forma:

"Que en desarrollo de la facultad señalada en el literal b) del artículo 107 de la Ley 1753 de 2015, se creó, a través del Decreto ley 2364 de 2015, la Agencia de Desarrollo Rural con el objeto de ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que, por ministerio de la ley, el objeto y funciones que desarrollaba el INCODER fueron transferidos a las Agencias creadas en desarrollo de las facultades antes citadas."

7. Que a través de la expedición del Decreto 2364 de 2015, se crea la Agencia de Desarrollo Rural -ADR como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es "...ejecutarla política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país" (Art. 3 Decreto 2364 de 2015).

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

8. Que, en el marco de este objeto, el mismo decreto crea la Vicepresidencia de Integración Productiva a la cual conforme lo señalado en el artículo 17 de la normatividad en comento se le imponen las siguientes funciones relacionadas con la adecuación de tierras:

"Artículo 17º. Vicepresidencia de Integración Productiva. Son funciones de la Vicepresidencia de Integración Productiva, las siguientes:

1. Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización entre otros, bajo los criterios impartidos por el presidente de la Agencia.

2. Impartir directrices para la articulación de los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, y sus respectivas modalidades de entrega, que permitan la integralidad de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural y su alineación a la política formulada por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural.

9. Que atendiendo al nivel de importancia que significa la prestación del servicio de adecuación de tierras a través del citado decreto; se crea la Dirección de adecuación de tierras la cual de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la normatividad en comento posee las siguientes funciones:

"ARTICULO 20º. Dirección de Adecuación de Tierras. Son funciones de la Dirección de Adecuación de Tierras, las siguientes:

1. *Proponer los objetivos y metas anuales en relación con la estructuración de planes y proyectos integrales para el componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en la Ley 41 de 1993, con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con los parámetros técnicos y de focalización señalados por la UPRA.*
2. *Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de adecuación de tierras, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
3. *Diseñar esquemas de adecuación de tierras acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
4. *Aplicar los instrumentos a través de los cuáles se ofrecen los servicios de adecuación de tierras, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (...)"*

10. Que, la ejecución de la política de adecuación de tierras se realiza enmarcada en lo previsto en el Plan Nacional de Desa-rrollo - PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la estructura del PND 2022-2026 plantea ordenar el territorio alrededor del agua, lo cual implica la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias, biodiversas y basadas en conocimiento, reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono y exige reforzar la idea de que la sustentabilidad requiere de la equidad y la inclusión. El ordenamiento del territorio alrededor del agua exige cambios sustantivos en la manera de concebir el desarrollo económico y social. Los recursos naturales y el trabajo son los factores de producción primarios. La atención central de la transformación industrial gira alrededor de la protección de la naturaleza y del mejoramiento de las condiciones de producción. La productividad y la competitividad son compatibles con la industria limpia, y

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec
ISO 37001
CMD-SG-00012

con la generación de empleos de calidad. Hay una relación directa entre la disponibilidad de los recursos naturales y el mejoramiento de la productividad de los sectores industrial, agropecuario y turístico.

11. Que, este Plan modifica las visiones convencionales del desarrollo económico en dos sentidos. El primero, reconoce la importancia de los recursos naturales, y de la armonía con la naturaleza. y, segundo, acepta que existe una relación armónica entre los sectores públicos y privados, así que el uno no desplaza al otro.

12. Que, para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida es imperativo garantizar El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) de toda su población. El derecho humano a la alimentación implica que todas las personas tengan una alimentación adecuada, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades.

13. Que, esta transformación comienza por un mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario. Es necesario transitar hacia una transformación de los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que además de aumentar la disponibilidad de alimentos, permitan la diversificación productiva, y la inclusión de las poblaciones en la ruralidad. Se busca desarrollar procesos agroindustriales, y consolidar una oferta agropecuaria exportable competitiva, que cumpla con los atributos y estándares de calidad, sanidad e inocuidad, que demandan los mercados. El país tiene que reducir de manera significativa la importación de alimentos básicos. Pero esta sustitución únicamente es posible si la actividad agropecuaria nacional es productiva y altamente competitiva. Las líneas de política trazadas en esta transformación se enmarcarán en la reforma rural integral y sus respectivos planes nacionales sectoriales como el Plan Nacional Sector de Riego y Drenaje.

14. Que, la ADR a través de la ejecución de la política de adecuación de tierras, contribuye a convertir a Colombia en una Potencia Mundial Agroalimentaria , puesto que es la encargada de ejecutar un factor productivo esencial para la producción, el riego, a través de la estructuración y ejecución de proyectos de distritos de riego o distritos de adecuación de tierras, así como de soluciones de riego intrapredial por fuera de distritos de riego, dado que el acceso al agua a través de los distritos de riego o las soluciones de riego intrapredial permite incrementar hasta en cuatro veces la producción de los cultivos y por consiguiente la productividad e ingresos de los familias beneficiarias de los mismos, permitiéndoles contar con condiciones de igualdad y cerrar la brecha urbano rural. Así mismo, los distritos de riego o las soluciones de riego intrapredial bien planificados alrededor del agua con conservación de las cuencas abastecedoras, por el simple hecho de construirse, contribuyen de manera significativa a mitigar los efectos del cambio climático dado que en época de verano permite contar con el recurso agua y en época de inverno permiten drenar las aguas lluvias.

15. Que, con el fin de materializar los postulados antes enunciados, la ADR formuló dos (2) proyectos de inversión nacional - BPIN debidamente registrados ante el Departamento Nacional de Planeación DNP bajo códigos 2022011000027 IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT A NIVEL NACIO-NAL y 2022011000026 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL. Proyectos que serán ejecutados por ENTerritorio SA, mediante el contrato interadministrativo ya citado, el cual tiene como fecha de terminación el próximo 31 de julio de 2026.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec
ISO 37001
CMD-SG-00012

16. Que, por todo lo anterior y de conformidad a las obligaciones que le asisten a ENTerritorio S.A, en específico la No. 9, de la Clausula 6-Obligaciones específicas del contratista, mediante la cual se establece: " Adelantar los procesos de selección para la contratación de las operaciones especializadas, mantenimiento, obras e interventorías y demás contratos y/o convenios que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, teniendo en cuenta el Manual de contratación vigente de ENTerritorio S.A., a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades los cuales dependerán de la incorporación de los recursos aportados por parte de la ADR...("), ENTerritorio S.A., se encuentra adelantando el proceso de contratación **INA-065-2025** el cual tiene por objeto la **MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 224010-LOTE I y LOTE II**, proyectos que corresponden a los distritos de:

LOTE I:

- ASOGUAMO / Tolima
- USOCOELLO / Tolima
- ASOPRADO / Tolima
- USOSALDAÑA / Tolima

LOTE II:

- ASUSA/ Boyacá
- ASORIOFRIO/ Magdalena

17. Que, En virtud de lo anterior, se efectuó mediante la modalidad de selección prevista en el Numeral 28. "INVITACIÓN ABIERTA", del Manual de Contratación M-PR-01 V 02 de ENTERRITORIO S.A., el proceso de selección **INA-064-2025**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 224010 GRUPO I: USOGUAMO / Tolima, USOCOELLO / Tolima, ASOPRADO / Tolima, USOSALDAÑA / Tolima. GRUPO II: ASUSA/ Boyacá, ASORIOFRIO/ Magdalena.**

18. De acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, día trece (13) de noviembre de 2025 a las 11:00 a.m.; se realizó el cierre del proceso a través de la Plataforma SECOP II. Recibiéndose 3 ofertas las cuales se detallan a continuación:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
1	**CONSORCIO PCS** Representante Legal: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA, C.C. No. 91.216.220 de Bucaramanga Representante Legal Suplente:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
	SEBASTIAN BECERRA CRUZ, C.C. 1.098.759.251 de Bucaramanga **INTEGRANTES DEL OFERENTE PLURAL** **PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES SAS-BIC** NIT. 900.933.575-1 **CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-BIC** NIT. 901.539.838-8 **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA MCS SAS** NIT. 901.884.223-7	**40%** **30%** **30%**
2	**CONSORCIO DISTRITOS 2025** Representante Legal: JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS, C.C. No. 10.525.361 de Popayán Representante Legal Suplente: CARLOS ALBERTO GARCIA VERGARA, C.C. 12.751.967 de Pasto **INTEGRANTES DEL OFERENTE PLURAL** **ALDEIC SAS BIC** NIT: 901.529.306-9 **INGENIERIA DE CALIDAD E INNOVACIÓN SAS BIC** NIT. 901.917.914-1	**70%** **30%**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
3	**CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS** NIT: 901.260.795-1 Representante Legal: OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ C.C. No. 1.077.862.072 de Garzón

19. El día diecinueve (19) de noviembre de 2025, se emitió y publicó a través de la plataforma SECOP II el Informe Preliminar por parte del Comité Evaluador, en el cual se obtuvo el siguiente resultado de la verificación de requisitos habilitantes:

OFERENTE		REQUISITOS HABILITANES			RESULTADO
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	**CONSORCIO PCS**	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
2	**CONSORCIO DISTRITOS 2025**	RECHAZADO CAUSAL No. 37			
3	**CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS**	No cumple	Cumple	No cumple	No Habilitado

20. El día veintiséis (26) de noviembre de 2025, conforme lo establecido en el cronograma del proceso se publicó informe de respuesta a observaciones al informe preliminar y publicación de Informe de Evaluación con el siguiente resultado cabe señalar que en dicho informe no se efectuó la calificación de requisitos ponderables toda vez que los oferentes debían brindar aclaraciones respecto de la documentación aporta junto con sus ofertas por aparentes inconsistencias en la información:

OFERENTE		REQUISITOS HABILITANES			RESULTADO
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	**CONSORCIO PCS**	Cumple	Cumple	Cumple	Debe presentar las aclaraciones solicitadas
2	**CONSORCIO DISTRITOS 2025**	RECHAZADO CAUSAL No. 37			

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

3	**CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS**	Cumple	Cumple	No cumple	Debe presentar las aclaraciones solicitadas

21. El día veintisiete (27) de noviembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, se publicó a través de la plataforma SECOP II el Informe de verificación de aclaraciones informe de evaluación, ponderación e informe final y de recomendaciones por parte del Comité Evaluador, con el siguiente resultado:

OFERENTE		**REQUISITOS HABILITANES**			**RESULTADO**
		CAPACIDAD JURÍDICA	**CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN**	**CAPACIDAD TÉCNICA**	
1	**CONSORCIO PCS**	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
2	**CONSORCIO DISTRITOS 2025**	RECHAZADO CAUSAL No. 37			
3	**CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS**	RECHAZADO CAUSALES No. 15 y 35			

- **RESUMEN DE PONDERACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

LOTE 1

OFERENTE		**Experiencia Específica Adicional del Oferente**	**Equipo de trabajo ofertado**	**Apoyo a la Industria Nacional**	**Emprendimientos y empresas de mujeres**	**Mipyme**	**Vinculación de Personas con discapacidad.**	**TOTAL**
1	**CONSORCIO PCS**	63,5	25	10	0,25	0,25	1	100

LOTE 2

OFERENTE		**Experiencia Específica Adicional del Oferente**	**Equipo de trabajo ofertado**	**Apoyo a la Industria Nacional**	**Emprendimientos y empresas de mujeres**	**Mipyme**	**Vinculación de Personas con discapacidad.**	**TOTAL**
1	**CONSORCIO PCS**	63,5	25	10	0,25	0,25	1	100

LOTE 1

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

OFERTA ECONÓMICA GRUPO I - CONSORCIO PCS

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 224010 GRUPO I: ASOGUAMO / Tolima, USOCOELLO / Tolima, ASOPRADO / Tolima, USOSALDAÑA / Tolima.

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1,00	$ 9.500.000,00	100,0%	200,0%	$ 19.000.000,00	3,00	$ 57.000.000,00
Especialista Hidráulico	1,00	$ 5.800.000,00	75,0%	200,0%	$ 8.700.000,00	3,00	$ 26.100.000,00
Especialista Hidráulico	1,00	$ 5.800.000,00	35,0%	200,0%	$ 4.060.000,00	3,00	$ 12.180.000,00
Especialista Estructural	1,00	$ 5.800.000,00	27,5%	200,0%	$ 3.190.000,00	3,00	$ 9.570.000,00
Especialista Estructural	1,00	$ 5.800.000,00	75,0%	200,0%	$ 8.700.000,00	3,00	$ 26.100.000,00
Especialista en Geotecnia	1,00	$ 5.800.000,00	53,0%	200,0%	$ 6.148.000,00	3,00	$ 18.444.000,00
Especialista Electromecánico	1,00	$ 5.800.000,00	70,0%	200,0%	$ 8.120.000,00	3,00	$ 24.360.000,00
Especialista Electromecánico	1,00	$ 5.800.000,00	75,0%	200,0%	$ 8.700.000,00	3,00	$ 26.100.000,00
Residente de Interventoría	4,00	$ 5.700.000,00	100,0%	200,0%	$ 45.600.000,00	3,00	$ 136.800.000,00
Profesional Social	1,00	$ 5.300.000,00	42,5%	200,0%	$ 4.505.000,00	3,00	$ 13.515.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 350.169.000,00
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.400.000,00	55,0%	200,0%	$ 2.640.000,00	3,00	$ 7.920.000,00
Topógrafo	1,00	$ 2.400.000,00	60,0%	200,0%	$ 2.880.000,00	3,00	$ 8.640.000,00
Cadenero 1	1,00	$ 1.650.000,00	55,0%	200,0%	$ 1.815.000,00	3,00	$ 5.445.000,00
Cadenero 1	1,00	$ 1.650.000,00	60,0%	200,0%	$ 1.980.000,00	3,00	$ 5.940.000,00
Técnico SISO	1,00	$ 3.100.000,00	100,0%	200,0%	$ 6.200.000,00	3,00	$ 18.600.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 46.545.000,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 396.714.000,00
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 180.000.000,00
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 576.714.000,00
SUBTOTAL							$ 576.714.000,00
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 109.575.660,00
VALOR TOTAL							$ 686.289.660,00

Dentro del costeo realizado para calcular el Presupuesto Oficial Estimado, se tuvo en cuenta el personal de apoyo jurídico, contador, vigilancia, secretaria, transporte, bioseguridad, equipos, ensayos, impuestos del contrato, tiquetes, desplazamientos, viáticos y demás, los cuales se ven reflejados ya sea dentro del porcentaje del factor multiplicador o dentro de los costos indirectos, sin embargo, el proponente es libre de postular su propio factor multiplicador y valor de costos indirectos con la condición que estos estén dentro de los parámetros del costeo realizado por la entidad, conforme a los siguientes rangos:

-El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado para el presente proceso de selección.
-El valor "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en el pre-supuesto oficial estimado en este documento.
-El valor total no podrá ser superior al 100% del valor definido para el presente proceso de selección.

Nombre del oferente: **CONSORCIO PCS**
Nombre del Representante Legal: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
C. C. No.: 91.216.220 de Bucaramanga

Firma del Representante Legal

LOTE 2

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec
ISO 37001
CMD-SG-00012

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

OFERTA ECONÓMICA GRUPO II - CONSORCIO PCS

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 224010. GRUPO II: ASUSA/ Boyacá, ASORIOFRIO/ Magdalena

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1,00	$ 10.000.000,00	45,0%	200,0%	$ 9.000.000,00	7,00	$ 63.000.000,00
Especialista Hidráulico	1,00	$ 5.800.000,00	100,0%	200,0%	$ 11.600.000,00	7,00	$ 81.200.000,00
Especialista Estructural	1,00	$ 5.800.000,00	45,0%	200,0%	$ 5.220.000,00	7,00	$ 36.540.000,00
Especialista en Geotecnia	1,00	$ 5.800.000,00	38,0%	200,0%	$ 4.408.000,00	7,00	$ 30.856.000,00
Residente de Interventoría	2,00	$ 6.000.000,00	100,0%	200,0%	$ 24.000.000,00	7,00	$ 168.000.000,00
Profesional Social	1,00	$ 5.600.000,00	50,0%	200,0%	$ 5.600.000,00	7,00	$ 39.200.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 418.796.000,00
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.400.000,00	100,0%	200,0%	$ 4.800.000,00	7,00	$ 33.600.000,00
Cadenero 1	1,00	$ 1.650.000,00	100,0%	200,0%	$ 3.300.000,00	7,00	$ 23.100.000,00
Técnico SISO	1,00	$ 3.100.000,00	100,0%	200,0%	$ 6.200.000,00	7,00	$ 43.400.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 100.100.000,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 518.896.000,00
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 176.000.000,00
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 694.896.000,00
SUBTOTAL							$ 694.896.000,00
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 132.030.240,00
VALOR TOTAL							$ 826.926.240,00

Dentro del costeo realizado para calcular el Presupuesto Oficial Estimado, se tuvo en cuenta el personal de apoyo jurídico, contador, vigilancia, secretaria, transporte, bioseguridad, equipos, ensayos, impuestos del contrato, tiquetes, desplazamientos, viáticos y demás, los cuales se ven reflejados ya sea dentro del porcentaje del factor multiplicador o dentro de los costos indi-rectos, sin embargo, el proponente es libre de postular su propio factor multiplicador y valor de costos indirectos con la condición que estos estén dentro de los parámetros del costeo realizado por la entidad, conforme a los siguientes rangos:

-El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado para el presente proceso de selección.
-El valor "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en el pre-supuesto oficial estimado en este documento.
-El valor total no podrá ser superior al 100% del valor definido para el presente proceso de selección.

Nombre del oferente: CONSORCIO PCS
Nombre del Representante Legal: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
C. C. No.: 91.216.220 de Bucaramanga

Firma del Representante Legal

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de **INVITACIÓN ABIERTA INA-064-2025**, cuyo objeto consiste en contratar la: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 224010 GRUPO I: ASOGUAMO / Tolima, USOCOELLO / Tolima, ASOPRADO / Tolima, USOSALDAÑA / Tolima. GRUPO II: ASUSA/ Boyacá, ASORIOFRIO/ Magdalena."**, recomienda al Ordenador del Gasto de ENTerritorio S.A, o su delegado, aceptar la oferta presentada, por el Oferente **No 1. CONSORCIO PCS** conformado por: PROYECTOS INTERVENTORIAS Y BRAS CIVILES SAS-BIC con NIT. 900.933.575-1 con 40% de participación, CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-BIC NIT. 901.539.838-8 con 30% de participación y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA MCS SAS NIT. 901.884.223-7 con 30% de participación, representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA,** identificado con cedula de ciudadanía número 91.216.220 expedida en Bucaramanga; Para el **LOTE 1**, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec
ISO 37001
CMD-SG-00012

($686.289.660,00) M/CTE valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato; y para el **LOTE 2:** por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($826.926.240,00) M/CTE** valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

24. Que, con base en lo expuesto, la Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A.

PROCEDE A:

PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por el oferente **No 1. CONSORCIO PCS** conformado por: **PROYECTOS INTERVENTORIAS Y BRAS CIVILES SAS-BIC** con NIT. 900.933.575-1 con 40% de participación**, CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-BIC** NIT. 901.539.838-8 con 30% de participación y **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA MCS SAS NIT**. 901.884.223-7 con 30% de participación, representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA,** identificado con cedula de ciudadanía número 91.216.220 expedida en Bucaramanga; Para el **LOTE 1**, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($686.289.660,00) M/CTE** valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato; y para el **LOTE 2:** por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($826.926.240,00) M/CTE** valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en el proceso de INVITACIÓN ABIERTA **INA-064-2025** cuyo objeto consiste en contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 224010 GRUPO I: ASOGUAMO / Tolima, USOCOELLO / Tolima, ASOPRADO / Tolima, USOSALDAÑA / Tolima. GRUPO II: ASUSA/ Boyacá, ASORIOFRIO/ Magdalena.**

SEGUNDO: Indicar que el contrato se encuentra amparado presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio y que se relaciona a continuación:

GRUPO	No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Rubro	Concepto
GRUPO I	CDP2025-004906	10/10/2025	$ 686.358.197,47	21901011	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL
GRUPO II	CDP2025-004907	10/10/2025	$ 826.997.553,33	21901011	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL

TERCERO El plazo previsto para la ejecución de cada uno de los lotes se establece a continuación, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

Grupo Contractual (Lote)	Departamento	Distritos de Adecuación de Tierras	Plazo Estimado de Ejecución (Meses)		
			Revisión y Ajustes **	Ejecución Obra	Plazo Total

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

I	Tolima	USOCOELLO	1	2	3
		USOGUAMO	1	2	3
		USOSALDAÑA	1	2	3
		USOPRADO	1	2	3
II	Boyacá	ASUSA	2	5	7
	Magdalena	ASORIOFRIO	2	5	7

** Este plazo incluye la revisión y ajustes de los documentos técnicos por parte del contratista, así como la aprobación por parte de la interventoría y validación por parte de la entidad contratante.

La etapa de ejecución de la obra y/o modernización de los distritos está supeditada a la aprobación por parte de la interventoría y validación por parte de la entidad contratante.

.

CONDICION RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato Interadministrativo 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA). En caso de que dicho contrato interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

CUARTO: Informar que el presente documento será publicado en la plataforma del SECOP II y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A.

Proyectó: Jeison Roman Macias Silva – Abogado Grupo de Procesos de Selección
Reviso: Nanee Chris Valenzuela Plazas – Gerente Grupo de Procesos de Selección
Vo. Bo. Juan Carlos Vargas Barreiro – Abogada Subgerencia de Operaciones

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012